



UN SOFTWARE ADECUADO FACILITA LA GESTIÓN DE LA FARMACIA.

Persiguiendo nuestro objetivo, cada vez más exhaustivo, de optimizar al máximo la gestión fiscal de la oficina de farmacia, nos encontramos cuando hacemos referencia al margen bruto que, en ocasiones, resulta difícil establecer una coherencia entre la contabilidad, que se orienta para ceñirse estrechamente a nuestro sistema fiscal, y la administración de la farmacia, puesto que el software de gestión de las ventas y el stock no es el adecuado. Con esto queremos manifestar que debe existir absoluta concordancia entre las ventas registradas en el programa de facturación de la farmacia y las contabilizadas y finalmente declaradas como ingresos de la actividad económica en el impuesto de la renta.

Consideramos fundamental la armonía entre ambos y por ello recomendamos la utilización de un software que permita absoluta flexibilidad y que sea igualmente eficaz en la gestión profesional.

Esta recomendación va unida a lo que se considera un beneficio fiscal para la farmacia ya que incrementa el gasto de la misma pero conseguimos que el margen neto que es por el que notamos la carga impositiva, se vea reducido obteniendo una mejora tributaria directa.

También nos gustaría recordar que **el software es el elemento inmovilizado que disfruta del mayor coeficiente de depreciación** aplicable según las tablas de amortización publicadas en el Real Decreto 537/1997 de 14 de abril. Dispone de ese sistema de amortización acelerada que viene potenciado por un 10 % adicional incrementando dicha aceleración para aquél inmovilizado adquirido durante los ejercicios 2003 y 2004.

Además, en el módulo de deducciones referentes a la actividad económica que encontramos en el artículo 55 de la Ley del I.R.P.F 40/1998 y que nos remite al artículo 33 de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre sociedades, **los incentivos y estímulos a la inversión en elementos que beneficien el acceso a las nuevas tecnologías**, ya que este nuevo software le puede facilitar el comercio electrónico entre otras ventajas, se ven compensados por una deducción de un 10 % suplementario en la cuota íntegra del impuesto.

Así pues, consideramos que una de las medidas que debe aplicar el farmacéutico-empresario en su próximo cierre fiscal 2.004, es la de conseguir el software de gestión más adecuado para su farmacia.

*Raquel Sánchez
Dpto. Contable
ASPIME, S.L.*